

Ref: FILIACION EXTRAMATRIMONIAL CON PETICION DE HERENCIA

Dte: RONALD MESA.

Ddo: SERVIO TULIO, GILMA INES Y MARTHA CECILIA BENAVIDES ZAMBRANO,

Rad: 2023-00368-00

SECRETARIA. Palmira, quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023). A despacho de la señora Juez el presente proceso, el cual nos correspondió por reparto. Provea.

YOSMAN NORBEY HENAO ORTIZ

Secretario

INTERLOCUTORIO N° 1397

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Palmira (Valle), quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

La señora RONALD MESA, mayor de edad, promueve a través de apoderada judicial demanda de FILIACION EXTRAMATRIMONIAL con PETICION DE HERENCIA, contra los señores DIEGO FERNANDO PALOMINO LIBREROS, SANDRA LILIANA, CARLOS NORBERTO Y ELEAZA PALOMINO RODRIGUEZ, en calidad de herederos determinados del fallecido JESUS EMIR BENAVIDES ZAMBRANO.

Revisada la demanda y demás anexos, se observa que la misma presenta las siguientes falencias que llevan a su inadmisión.

- a) Se debe indicar la cuantía de la demanda.
- b) Se debe indicar si se inició proceso de sucesión del causante JESUS EMIR BENAVIDES ZAMBRANO.
- c) Debe indicar donde esta inhumado el cadáver del señor JESUS EMIR BENAVIDES ZAMBRANO, allegando la respectiva certificación del cementerio.
- d) Se debe allegar el registro civil de nacimiento del causante JESUS EMIR BENAVIDES ZAMBRANO.
- e) Se debe indicar el domicilio y residencia de los demandados.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1º) INADMITIR la presente demanda FILIACION EXTRAMATRIMONIAL CON PETICION DE HERENCIA, promovida por la

Ref: FILIACION EXTRAMATRIMONIAL CON PETICION DE HERENCIA

Dte: RONALD MESA.

Ddo: SERVIO TULIO, GILMA INES Y MARTHA CECILIA BENAVIDES ZAMBRANO,

Rad: 2023-00368-00

señora RONALD MESA, mayor de edad, en contra de los señores DIEGO FERNANDO PALOMINO LIBREROS, SANDRA LILIANA, CARLOS NORBERTO Y ELEAZA PALOMINO RODRIGUEZ, en calidad de herederos determinados del fallecido JESUS EMIR BENAVIDES ZAMBRANO.

2º) CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para que subsane la demanda de los defectos que adolece, so pena de ser rechazada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P.

3º). RECONOCER personería a la Dra. MARIBEL MORALES CORTES, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.853.734 y tarjeta profesional No. 163.828 del C.S. de la J. en los términos del memorial poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



MARITZA OSORIO PEDROZA

YH

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado No. 128 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Palmira, 16/08/2023
El secretario,

YOSMAN NORBEY HENAO ORTIZ

Ref: FILIACION EXTRAMATRIMONIAL CON PETICION DE HERENCIA

Dte: RONALD MESA.

Ddo: SERVIO TULIO, GILMA INES Y MARTHA CECILIA BENAVIDES ZAMBRANO,

Rad: 2023-00368-00

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d891d152a3af5c170305f4b5bad3373fcf7963b1e1dcea2d96d287918b22e78**

Documento generado en 15/08/2023 03:08:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>